

Cómo se resuelve una querellas

# Mediación

Mediación es un proceso de resolución de la queja basado en unas reglas de juego equitativas que afectan tanto a usted como a los agentes de policía. Usted se reunirá con el agente de policía en un espacio seguro, silencioso y privado para hablar confidencialmente sobre el incidente que motivó su queja. Un mediador profesional, entrenado e imparcial, que no está afiliado ni con el CCRB ni con el Departamento de Policía, guiará una sesión que le ofrecerá la oportunidad de expresar al agente como la conducta del mismo le afectó a usted. Tendrá también la oportunidad de escuchar la explicación del agente sobre lo sucedido. Más de 90% de las mediaciones del CCRB se resuelven con éxito.

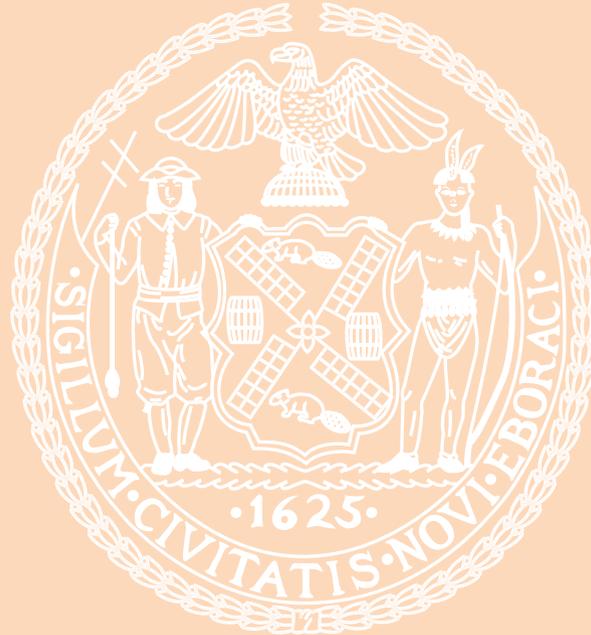
# Investigación

Tener su caso investigado es la alternativa a la mediación. Una investigación puede tardar meses en completarse y durante este tiempo, su cooperación es imprescindible. Además de la declaración en persona, es posible que tenga que regresar para ver fotos de los agentes.

Un investigador del CCRB recogerá todas las pruebas posibles, incluyendo el testimonio de los testigos y de los agentes. Cuando la investigación ha concluido, un panel de tres miembros de la Junta del CCRB, no el investigador, emiten un fallo sobre lo que pasó. A veces la investigación concluye que hubo una situación de abuso policial, y a veces no.

# Castigo

Cuando se descubre que un agente cometió un acto indebido o reprochable, el CCRB manda el caso al Jefe de Policía, quien tiene la autoridad exclusiva de castigar a los agentes involucrados.



# ¿Qué puede hacer

## si cree que ha experimentado

## o presenciado un acto de abuso policial?

Presente una querrela con la

**Junta de Evaluación de Querellas de la Ciudadanía de la Ciudad de Nueva York (CCRB)**

**NYC Civilian Complaint Review Board**

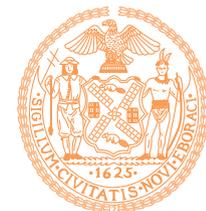
1-800-341-2272 or 311

TTY/TDD: 1-212-504-4115

40 Rector Street, 2nd floor  
New York, NY 10006

[www.nyc.gov/ccrb](http://www.nyc.gov/ccrb)

Traductores disponibles de forma gratuita



**1-800-341-2272**

# Para

**presentar una querrelade abuso  
policial de un agente de policía**

**Llame a nuestra línea directa  
1-800-341-2272**

Lunes – Viernes, 8:00-17:00

Para hablar directamente con un investigador

Después de las 17:00 o en los fines de semana, puede dejar su mensaje grabado en nuestro buzón de voz.

**Otras maneras de presentar  
una querrela:**

Escriba al CCRB:

**40 Rector Street, 2nd Floor (2º piso),  
New York, NY 10006**

En línea:

**[www.nyc.gov/ccrb](http://www.nyc.gov/ccrb)**

En persona en nuestras oficinaa:

**Entre las 8:00 y las 17:00**

**No se necesita programar una cita.**

Por teléfono:

Llame al 311, las 24 horas del día, los siete días de la semana Fuera de la ciudad de Nueva York: 1-212-639-9675  
TTY/TDD (teléfono para sordos): 1-212-504-4115

Puede ir a:

**cualquier comisaría y presénte su  
queja allí, o consiga un formulario  
de reclamación, llénelo en casa y  
mándelo por correo al CCRB.**

## ¿Qué

ocurre una vez presenta su querrela con el CCRB?

Se le pedirá a que venga a nuestra oficina en Manhattan para que un investigador pueda tomar su declaración de lo que pasó. El CCRB no puede comenzar a resolver su querrela sin dicha declaración.

## ¿Debe

presentar una querrela aunque no sepa el nombre y/o el “número de chapa” del agente?

Sí. Los investigadores del CCRB pueden identificar los agentes acusados en aproximadamente 90% de las querellas, pero siempre necesitan su ayuda para una correcta identificación. Cuando entre en contacto con el agente de policía, obtenga tantos detalles identificativos como sea posible, incluyendo el aspecto físico del agente.

Sin importar cómo presentó su queja, debe darnos su número de teléfono, dirección de correo electrónico o dirección postal actual para que podamos contactarle para programar una declaración en persona.

El CCRB media e investiga quejas de abuso policial y conducta indebida presentadas contra agentes del Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York.

**Nosotros somos independientes e imparciales. NO somos parte del Departamento de Policía.**

El CCRB tiene jurisdicción en cuatro áreas:

- 1** El uso innecesario o excesivo de fuerza.
- 2** Abuso de autoridad – por ejemplo: un cacheo, un interrogatorio, un cateo, una detención inapropiada, o si el agente no le da su nombre y número de chapa.
- 3** Descortesía - por ejemplo: maldecir o utilizar palabras groseras.
- 4** Lenguaje de carácter ofensivo – comentarios despectivos sobre la raza, el origen étnico, la religión, el sexo, la orientación sexual o la discapacidad de una persona.